

EL PADRÓN DE BIOMÉTRICOS PONE EN RIESGO LA INFORMACIÓN PERSONAL DE TODOS LOS MEXICANOS: *CAUSA EN COMÚN*

- *En el Congreso se aprobó una Ley para que una línea de teléfono móvil esté condicionada a entregar un exceso de datos personales.*
- *El gobierno no ofrece las condiciones para resguardar adecuadamente esta información.*
- *La justificación del padrón en términos de seguridad es absurda, pues no hay ninguna estrategia de seguridad ni los criminales utilizan comunicaciones registrando sus datos.*
- *Además, el amparo colectivo considera que se trata de una Ley inconstitucional.*

Ciudad de México, 11 de mayo de 2021.- El Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil se creó mediante reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (IFT), publicada el 16 de abril de 2021. De acuerdo con lo establecido en la reforma, el IFT es la autoridad que deberá instalar y operar el Padrón, mientras que los concesionarios de telecomunicaciones deberán recabar la información de los usuarios e ingresarlos al Padrón, el cual deberá incluir las líneas de prepago y pospago.

La Ley deja al arbitrio del IFT la amplitud de los datos que se solicitarán, las modalidades para la contratación de nuevas líneas telefónicas, y las fechas y plazos para el recaudo de dicha información.

Para analizar los principales efectos y riesgos de esta Ley, *Causa en Común* realizó el foro virtual “Por qué y cómo cuidar los datos biométricos en México”. En el evento, se contó con la participación de Luis Pérez de Acha, experto en derecho constitucional; Jorge Fernando Negrete, experto en derecho digital y telecomunicaciones; Max Kaiser, especialista en anticorrupción; y María Elena Morera, presidenta de *Causa en Común*.

Luis Pérez de Acha señaló que la ciudadanía ha normalizado la intrusión completa del Estado en su intimidad, y con ello, la desprotección a los derechos humanos que están tutelados por la Constitución y los tratados internacionales ratificados por México. El especialista indicó que, “hay que dar un primer paso en el esfuerzo colectivo de protección de derechos humanos, ya que nunca es tarde para ello”.



Pérez de Acha dijo que, México no cuenta con una política digital nacional, y si bien otras instancias como el SAT, el INE o las instituciones bancarias ya cuentan con mecanismos de obtención de datos biométricos, “esto no se compara con el impacto de contar con los datos de 126 millones de líneas telefónicas, prácticamente a toda la población mexicana”.

Jorge Fernando Negrete aseguró que, el derecho de acceso al internet; a los servicios de telecomunicaciones; conexión de banda ancha y a las tecnologías de la información son derechos fundamentales de nueva generación reconocidos por la ONU. Por tanto, enfatizó que, “el Instituto Federal de Telecomunicaciones ha sido asertivo en su intención de promover una acción de inconstitucionalidad en contra de la reforma que crea el padrón ya que ésta es una ley que está orientada a crear la marginación digital y a conculcar de forma deliberada los derechos fundamentales de un país y de sus ciudadanos”.

Max Kaiser afirmó que, en un contexto en el que el gobierno ha amenazado la existencia de los órganos autónomos del Estado, la autonomía judicial y la separación de poderes, la medida legislativa es un riesgo que amenaza la protección de los derechos humanos de los ciudadanos y no solo de aquellos confinados a la protección de la intimidad y los datos personales. A su vez, señaló que “la medida es de carácter populista y no es una política integral para reducir la inseguridad pública; combatir la corrupción política o burocrática o mejorar la administración de la justicia y, dado que no existen garantías de blindaje, puede convertirse en información susceptible para el uso de las redes del crimen organizado”.

María Elena Morera mencionó que, si de seguridad se tratara, lo primero que habría que tener es una estrategia, “pero, como todos sabemos, no hay tal; todo se reduce a una guardia militarizada que no ha tenido ningún impacto en los terribles índices delictivos que asfixian al país. Por eso es ridícula la justificación del padrón en términos de seguridad, y por eso se justifica, en cambio, que tantas mexicanas y mexicanos queramos ampararnos contra el abuso que representa.”

Con el objetivo de contribuir a la defensa del derecho a la privacidad y protección de los datos personales, desde Centro i, Davara Abogados, Pérez de Acha Ibarra de Rueda y Causa en Común hacemos un llamado a todas las personas a sumarse al Amparo Colectivo contra el PANAUT #ConMisDatosNo. Toda la información puede encontrarse en <https://www.amparopadronprobono.mx/>, en Facebook, Twitter e Instagram @amaparprobono.

El foro completo puede ser visto en: <https://fb.watch/5qwUyM-w75/>

--- 00 ---

Consulta los diferentes estudios en www.causaencomun.org.mx Síguenos en nuestras redes sociales @causaencomun en Twitter y Facebook.

Contacto de prensa: Miguel Hernández - comunicacionsocial@causaencomun.org.mx
ma.hernandez@causaencomun.org.mx - 55 1244 3285